

1. "¿Los ciudadanos de nacional India, con pasaporte ordinario requieren visa para ingresar a El Salvador?"
2. "¿Cuál es el sitio WEB para consular listado de visas para extranjeros emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador?"
3. "¿Los ciudadanos de nacionalidad India, deberán presentar algún documento adicional para el ingreso en El Salvador?"

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES**

**Respuesta del Área vinculada con el tema (Sección de Visas y Extranjería)**

**Estimado(a)  
Usuario(a) de Servicios**

Nos es grato saludarle en nombre de las autoridades de este Ministerio, esperando que la respuesta que se le brinde en esta oportunidad, sea de su completa satisfacción y para presentarla en la(s) entidad(es) donde se requiera, de acuerdo a lo que manifestó el día en que realizó su solicitud. De antemano se agradecen las diligencias y generosa comprensión, en atender las disposiciones brindadas por la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP) del Ministerio de Relaciones Exteriores para formalizar la presente solicitud, y obtener el documento requerido.

Por lo que esta Dirección General, tiene el agrado en responder cada una de las interrogantes arriba citadas:

**Respuesta a la pregunta N° 1:**

Los ciudadanos portadores de pasaporte ordinario de la India, ***no requieren de visa*** para ingresar a nuestro país, esto lo puede consultar en la hoja WEB de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), en el apartado de ***Servicios***, apartado de ***"Descargas"***, específicamente en la opción: **Listado de visa necesaria para extranjeros.**

**Respuesta a la pregunta N° 2:**

El sitio WEB para consular listado de visas para extranjeros emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador es el siguiente: [https://rree.gob.sv/servicios/visas\\_para\\_extranjeros/](https://rree.gob.sv/servicios/visas_para_extranjeros/).

**Respuesta a la pregunta N° 3:**

Se le invita a llamar al teléfono: 2213- 7700 de servicio al cliente ó al correo: [atención.usuarios@seguridad.gob.sv](mailto:atención.usuarios@seguridad.gob.sv) de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME) en donde se le orientará sobre la necesidad de presentar algún documento de identidad adicional al pasaporte ordinario que portan los ciudadanos de la India, dado que es esa entidad la que establece las condiciones de entrada y permanencia de extranjeros en el país.

Por su comprensión, muchas gracias,



*v.b. Laura Morán*  
**Laura Marlene Morán Contreras**  
**Directora General de Servicios Consulares**